

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal afectado por el convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 32, de 17.2.2004).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32 de 17 de febrero de 2004, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

Primero. En la página 4.073 en el párrafo segundo donde dice: «Por Orden de 30 de enero de 2004 se fijaron los servicios mínimos que en principio, garantizaban los servicios esenciales que en el área de la salud pública pudieran verse afectados.»

Debe decir: «Por Orden de 3 de febrero de 2004 se fijaron los servicios mínimos que en principio, garantizaban los servicios esenciales que en el área de la salud pública pudieran verse afectados.»

Segundo. En la página 4.073 en el artículo 1 donde dice: «... quedando sin efecto los establecidos en el Anexo de la Orden de 30 de enero de 2004.»

Debe decir: «... quedando sin efecto los establecidos en el Anexo de la Orden de 3 de febrero de 2004.»

Sevilla, 17 de febrero de 2004

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Menores, conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Menores, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Modalidad	Importe €
Ayuntamiento de Punta Umbría	Programas	11.500
Ayuntamiento de Nerva	"	7.000
Ayuntamiento de Lepe	"	6.000
Ayuntamiento de Santa Ana la Real	"	3.000
Ayuntamiento de Alájar	"	3.000
Ayuntamiento de Cortecón	"	2.000
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	"	1.500
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	"	1.000
Ayuntamiento de Almonaster	"	5.800
Fundación Ayuda a la Infancia	"	28.535,42
Asoc. Gitana «Romano Drom»	"	2.464,58
Ayuntamiento Minas de Riotinto	Equipamiento	4.223,67
Ayuntamiento de Hinojos	"	2.500
Ayuntamiento de Niebla	"	901,52
Ayuntamiento de Arroyomolinos León	"	721
Ayuntamiento de Valverde del Camino	"	601,01

Huelva, 23 de enero de 2003.- La Delegada, P.A. El Secretario General (Decreto 21/85, de 5.2), Eduardo Martínez Chamorro.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de primera infancia conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Primera Infancia, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Modalidad	Importe €
Ayuntamiento de Bollullos Cdo.	Construcción	220.000
Ayuntamiento de Almonte	"	100.000
Ayuntamiento de Moguer	"	28.000
Ayuntamiento de Beas	"	25.000
Ayuntamiento de Moguer	"	7.000
Eliminación		
Asoc. Formación I. Mi Hogar	Barreras	6.000
Asoc. Escuela I. Mi Recreo	"	6.000
ASPAPROME	Equipamiento	28.000
Asoc. Provincial Escuelas Inf.	Programas	24.000

Huelva, 23 de enero de 2003.- La Delegada, P.A. El Secretario General, (Decreto 21/85, de 5.2), Eduardo Martínez Chamorro.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2004, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2003.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Fondos FEDER.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.
- Previsión de financiación de otras inversiones no convenidas.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>

Córdoba, 6 de febrero de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO A LA RESOLUCION

1. Presentación 2004.

1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de sus Estatutos¹, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado de Gestión y Recursos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: El presente presupuesto se rige, básicamente, por las disposiciones recogidas en el Texto Articulado y sus disposiciones de desarrollo.

Tales disposiciones se aplican sin perjuicio de la debida adecuación competencial que, a tenor del principio de autonomía constitucionalmente reconocido de que goza esta Universidad, debe operarse para poder aplicar tal normativa. Por ello, y aunque a título meramente indicativo, respecto de las funciones que compete ejercer a la Universidad, y salvo que exista norma en que se indique otra cosa, toda atribución competencial efectuada al poder legislativo por las disposiciones antes mencionadas debe entenderse hecha al Consejo Social; la atribuida al Consejo de Ministros, al Consejo de Gobierno; y la atribuida a Ministros, Consejeros, Presidentes y Directores de Organismos, al Rector.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto viene predeterminado externamente por los siguientes actos y circunstancias:

- Dictamen del Parlamento de Andalucía de 7 de junio de 2001, que estableció la suficiencia financiera del Sistema Universitario Andaluz en el 1,2% del Producto Interior Bruto Regional. De este porcentaje corresponde al sector público financiar, según dicho dictamen, el 0,96%. Ello supone pasar del 0,69% en 2001 de financiación pública al 0,96 en el año 2006.

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006 elaborado y aprobado (20.12.01) por el Consejo Andaluz de Universidades, que desarrolla el anterior con las siguientes características básicas:

Este modelo se compone de tres grandes bloques de financiación:

Ordinaria: básica (90%) y Condicionada (10%).
Para Inversiones.
Para investigación.

En él, se garantiza crecimiento a todas las universidades, si bien el objetivo básico es la convergencia y la equidad del sistema, lo que determina crecimientos desiguales para los años de su implementación.

- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de la situación financiera.

- Acuerdo de 7 de julio de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para la ampliación y modificación de determinadas condiciones del régimen transitorio del modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.

En el último Convenio citado se estableció un Plan de Viabilidad de las Universidades Públicas andaluzas hasta el año 2010 que ha venido a determinar las cifras máximas de gastos de personal de cada año, que serán las que la Junta de Andalucía autorice anualmente por Ley; y de endeudamiento (autorizadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera del Estado)².

Como consecuencia de todo ello, y al amparo del artículo 81.3.h) de la LOU, en el Convenio de 3 de julio último se autorizó a esta Universidad un endeudamiento máximo de 35,7 millones de euros para estabilizar su situación financiera; meta que se debe alcanzar en el año 2010 en que el endeudamiento vivo deberá estar por debajo del 25% de los gastos corrientes, cifra ésta que la Junta de Andalucía considera el nivel de endeudamiento operativo ordinario en un sistema equilibrado.

Así, la universidad suscribió en el ejercicio 2003 las siguientes operaciones de crédito, que contribuyeron enormemente a normalizar su tesorería y que remodelan notablemente la estructura material de ingresos de sus presupuestos, como puede apreciarse ya en éste.

Dentro de toda esta situación, persiste la estructura de financiación de las inversiones a través del Plan Plurianual preexistente, que contemplaba un disponible interanual mínimo de 72,12 M €. A los algo más de 37,87 millones de euros que esta Universidad tenía adjudicados para el período 2001/2005 en virtud del Acuerdo Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia el 23 de enero de 2001, que vienen recibiendo conforme a la planificación, se añadieron los 9,64 M € de las Subvenciones otorgadas en el año 2003. La anualidad correspondiente a este ejercicio es la que figura en el Anexo 3.11.

Por otra parte hay créditos por parte de la Consejería, no incluidos en este presupuesto inicial, para la cofinanciación de los programas operativos FEDER que vendrán a completar los equipamientos que, en su defecto, tendría que satisfacer el Plan Plurianual de Inversiones.

Se consolida así el marco financiero estable que se apuntaba en la presentación del presupuesto anterior que, aun siendo insuficiente para alcanzar plenamente los objetivos de inversión previstos, permitirá a las universidades andaluzas -y a ésta entre ellas- abordar los próximos años sin mayores incertidumbres financieras, salvo las derivadas de la adaptación institucional a la LOU, especialmente en materia de retribuciones del profesorado (complemento autonómico y nuevas figuras de contratación) y de la adaptación al espacio europeo, cuyo alcance en términos económicos sigue sin ser del todo previsible.

1.2. Objetivos.

El objetivo general de mayor calado para este año será el de la adaptación y creación de los diversos órganos de gobierno derivados de la LOU y del proceso de desarrollo estatutario. Entre ellos ha de destacarse la celebración de elecciones para constituir las nuevas Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

Así mismo, se abordará la elaboración del Plan estratégico de la Universidad.

Ya en el ámbito de cada uno de los programas de gasto se pueden destacar los siguientes objetivos:

1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento: Se pretende seguir optimizando la gestión y mejorando la calidad del servicio. En especial, se intentará mejorar la tasa de utilización de la Casa de Protocolo y continuar adecuando las tarifas a criterios sociales y de coste real.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: Se acometerán las actividades que propongan sus Comisiones de trabajo, siempre con el objetivo de estrechar los lazos entre la Universidad y la sociedad.

Entre las actividades que se continuarán desarrollando, destacan las siguientes:

- Elaboración de un estudio sobre la situación laboral de los egresados de la Universidad de Córdoba en el curso 1999.
- Consolidación del Programa de Orientación Laboral a través de la Oficina de Orientación e Información para el Empleo.
- Convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que permitan la financiación de los objetivos anteriormente expuestos.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se sigue completando el proceso de asunción de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la universidad, que se encuentra en avanzado estado, y mejorarla.

Se pretende igualmente potenciar la formación del profesorado, especialmente en el nuevo marco de la convergencia europea (para el que hay ya planificados cinco nuevos cursos) y en el uso de nuevas tecnologías.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

1.2.4.1. Mantenimiento y mejora de la oferta educativa existente. Se pretende un año más, manteniendo la oferta, alcanzar el mayor grado de cobertura de puestos, minimizando la caída de matrícula originada por el fuerte descenso demográfico.

Desarrollo de varios planes piloto en titulaciones adaptadas al modelo y funcionamiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y a la convergencia europea.

1.2.4.2. Incremento de la oferta educativa existente. Se continúa trabajando en la implantación, con buenos niveles de calidad, de las nuevas titulaciones de Ciencias del Trabajo y de Administración y Dirección de Empresas.

1.2.4.3. Mejora de la Calidad. La actividad en este área se está redefiniendo conforme a las previsiones de la LOU, y del desarrollo y cumplimiento de los indicadores de calidad que exige el contrato-programa entre la Consejería de Educación y la Universidad.

En cuanto a la calidad de procesos, se pretende generalizar ya la preinscripción y matriculación por medios telemáticos, así como ir adaptando la codificación SIGA a los requerimientos de la convergencia europea.

1.2.4.4. Infraestructuras. Se prevé la finalización del equipamiento del Edificio Celestino Mutis (C-4) y de la 3.^a y última fase de rehabilitación y adaptación del antiguo edificio de la Facultad de Ciencias para Facultad de Ciencias de la Educación.

Se prevé también el comienzo de las obras del edificio Leonardo Da Vinci (Ingenierías) en el Campus de Rabanales, las de remodelación del antiguo edificio de la Facultad de Veterinaria para sede del Rectorado y las de adaptación del edificio de la Escuela Politécnica Superior para Escuela de Enfermería.

Se pretende, así mismo, obtener la supervisión del proyecto del edificio para Experimentación Animal (Animalario) y desarrollar el proyecto de rehabilitación de la Casa Mudéjar.

En el anexo 3.12 se recoge el conjunto de acciones que constituyen la planificación plurienal pendiente. Estas acciones se irán abordando en la medida que lo permita la financiación en él indicada, derivada de la enajenación de activos prevista en el presupuesto de ingresos.

1.2.4.5. Relaciones Internacionales e Institucionales: Se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y la calidad del apoyo a esta movilidad.

Se pretende promover la Universidad de Córdoba como destino de estudiantes de otras Universidades tanto de dentro

como de fuera de la Unión Europea, para lo que se desarrollará una campaña específica de promoción (marketing).

Se pretende articular la proyección de cátedras y aulas hacia la sociedad con el diseño de un programa de acción conjunta que permita rentabilizar y hacer sinergia entre las distintas actividades que se realizan.

Se desarrollará aún más la línea de publicaciones divulgativas dirigidas a estudiantes de secundaria y a promoción de la Universidad en el entorno.

Se mejorará y ampliará la serie de publicaciones informativas para alumnos propios (guías de facultades y escuelas).

Se desarrollará el Club de la UNESCO recientemente creado.

1.2.5. Programa 541-A, Investigación: Una vez más el Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba trata de conseguir una apuesta clara por valorar, difundir y apoyar el trabajo que realizan los investigadores. El Programa Propio cubre el funcionamiento básico de los grupos de investigación.

Se mantienen las ya tradicionales ayudas complementarias que sufragan gastos ocasionados con motivo de actividades ligadas a la movilidad de los investigadores, así como las ayudas que tienen como objeto el fomento de la financiación en Áreas de Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se mantienen los estímulos al esfuerzo que realizan los jóvenes para incorporarse a la investigación. Para ello se pretenden consolidar dos actuaciones:

- Los premios Jacobo Cárdenas Torres y Leocadio Martín Mingorance de investigación para menores de 35 años; el primero, destinado a reconocer los trabajos publicados en las Áreas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Tecnología y Ciencias Experimentales; el segundo, los publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.

- Las 20 nuevas becas de iniciación a la investigación para alumnos de los últimos cursos de licenciatura establecidas en 2002, dotadas con 300 € mensuales, a fin de incorporarlos posteriormente a los grupos de investigación de la Universidad, situándolos en condiciones de competir en las convocatorias de los programas autonómicos, nacionales y europeos de proyectos de investigación.

En cuanto a la solicitud de financiación FEDER, se pretende como novedad obtener ayudas para infraestructura científica y para contratar personal técnico para su manejo. Así mismo, se pretende conseguir financiación para la plataforma tecnológica de las Unidades de Genómica y Proteómica. Se potenciará el Aula Virtual.

Córdoba, noviembre de 2003.

¹ En adelante, «los Estatutos».

² Así mismo, estos dos últimos documentos, de 3 y 7 de julio, han venido a establecer una fuerte serie de controles periódicos a las universidades por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en materia presupuestaria, que incluyen la dirección de las auditorías anuales de las cuentas y la rendición trimestral de estados de ejecución presupuestaria.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004

CAPITULO 1

Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo 4 del Título VIII, de los Estatutos

de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2004.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará conforme al Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Córdoba y se regirán por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley General Presupuestaria (Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio).
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27 de octubre).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 96.251.074,49 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agruparán orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa

de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2 Departamentos.
- Grupo 3 Proyectos de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2 se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPITULO 2

Los créditos y sus modificaciones

Artículo 7. Especificación y vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la responsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas, así como las becas de convocatorias de Programas Propios de la Universidad de Córdoba, las ayudas convocadas con cargo al capítulo 4 de similares características y los cursos de enseñanzas propias, master, etc., no gastados al cierre del ejercicio.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

Todo Acuerdo o Resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2004 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase dentro de una misma Unidad de Gasto estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito son:

a) El Rector, a propuesta del Gerente:

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes y transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes a capítulos de gasto por operaciones de capital.

b) El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital a gastos por operaciones corrientes.

Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía

del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Reintegros de ejercicios cerrados.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reintegro de préstamos.

f) Compensaciones entre Unidades de Gasto (carácter interno).

Por excepción, las generaciones de crédito para inversiones FEDER y del Plan Andaluz de Inversiones de la Junta de Andalucía se regularán conforme al artículo 28.

3. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, así como en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003.

Esta autorización:

- a) Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- b) Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- c) El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

Estas modificaciones de crédito serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en el Texto Articulado del Presupuesto anual.

2. Corresponde al Rector autorizar las ampliaciones de crédito siguientes:

a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.
- El complemento familiar.
- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

b) También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Artículo 16. Expedientes de anulación de crédito.

1. Para el adecuado control de los créditos afectados, se podrán anular créditos iniciales del presupuesto que no hayan sido objeto del reconocimiento correspondiente.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, la aprobación de estos expedientes de anulación de crédito.

CAPITULO 3

Ejecución del gasto

Artículo 17. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 18. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

Artículo 19. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 20. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 21. Reconocimiento de la obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 22. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 23. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá

el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 24. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

La autorización para su expedición corresponde al Gerente.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 25. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 350 €, salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 700 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos dentro del ejercicio presupuestario y estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Imputación de gastos.

1. Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

4. En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector, a propuesta del Gerente, o personas en quien expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 27. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones correspondientes a anticipos de crédito entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas). En caso contrario, se autorizará si el reintegro se garantiza dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

Artículo 28. Generación de créditos para inversiones reales de carácter material.

Se podrán reconocer derechos por la totalidad del coste previsto de una inversión cuando ésta esté incluida en el Convenio Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 10 de marzo de 1997 o en cualquier otro Convenio incluido en el Plan Andaluz de Inversiones aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades que esté previsto soportar en el Plan de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía o en la programación autorizada dentro del programa operativo FEDER para cofinanciación de infraestructura científica en el período 2000-2006.

Las inversiones deberán ejecutarse conforme a los requisitos establecidos en cada caso por la Junta de Andalucía o por el Programa FEDER para poder ser subvencionadas.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, autorizar estos derechos.

Artículo 29. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 30. Control.

El control de la actividad presupuestaria se realizará mediante técnicas de auditoría.

CAPITULO 4

De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros

Artículo 31. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebra la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda la actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU debe estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3 de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 32. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

1. El personal contratado como consecuencia de la actividad generada al amparo del artículo 83 de la LOU, no tendrá carácter de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no está incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los contratos o convenios correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

2. La contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública (BOP).

Artículo 33. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI). Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 34. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 35. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 36. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de

efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPITULO 5

Normas de contratación administrativa

Artículo 37. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorpóreas y valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €.

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10 por 100.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando por una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al él, se demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio) se reducirán a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

g) Los de bienes de cuantía inferior a 30.050,61 €, límite que se eleva a 48.080,97 €, para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

h) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

i) Los de adquisición de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro, de cuantía inferior a 60.101,21 €.

j) En las adjudicaciones de los contratos que sean consecuencia de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000), pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 25.2, 39 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el período de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago se realizará por la Gerencia posteriormente a la autorización del gasto, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura de proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro debiendo, en este último caso, figurar

en el pliego correspondiente la autorización de estos pagos y las garantías adecuadas.

Artículo 38. Obras.

Los contratos de obra se podrán adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organismo de Contratación, en los siguientes casos:

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquéllos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 39. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios que celebre la Universidad de Córdoba se registrarán por el R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

1. Contratos de consultoría y asistencia son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquéllos cuyo objeto sea:

a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentre comprendido en el de los contratos de consultoría y asistencia.

b) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

d) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas

presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el propio contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitadores, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 40. Contratación centralizada de bienes y servicios.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, y mediante instrucciones de desarrollo de este Reglamento se articulará el procedimiento para la contratación de determinados suministros y servicios a través de un Servicio Central de Suministros radicado en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar los procedimientos del Servicio Central de Suministros (incluidos los de agencia de viajes) que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPITULO 6

Cierre del ejercicio presupuestario

Artículo 41. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2004.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2004.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2004.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 15.12.2004.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2004.

Artículo 42. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, Oficina Principal, especificando «Sobrante SIEC (código de la Unidad de Gasto) (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). Ello para no incumplir el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: «Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario».

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley General Presupuestaria), por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2004 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha de cada año deberá realizarse en el plazo establecido en este Texto Articulado.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio del año 2004. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 7

Responsabilidades por incumplimientos del Texto Articulado del presupuesto

Artículo 43. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 44. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector, salvo en el caso de que la infracción afecte al artículo 28, en que corresponderá convalidar al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

					Euros		
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			21.671.586,72
	30			TASAS		571.430,86	
		303		<i>Tasas académicas</i>	571.430,86		
			303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	571.430,86		
	31			PRECIOS PÚBLICOS		14.366.337,86	
		310		<i>Dchos matríc. en cursos y semin. (Ens. no regl.)</i>	1.504.030,00		
			310.00	Estudios de Extensión Universitaria	180.000,00		
			310.01	Cursos de Enseñanzas Propias	108.000,00		
			310.03	Cursos de Postgrado	315.000,00		
			310.04	Cursos de Formación Continua	5.400,00		
			310.05	Cursos de Criminología	18.030,00		
			310.06	Cursos Morfofuncionales del Deporte	9.000,00		
			310.07	Cursos de los Servicios de Alojamiento			
			310.50	Retenciones de Cursos de Extensión	20.000,00		
			310.51	Retenciones de Cursos Enseñanzas Propias	12.000,00		
			310.98	Otras Retenciones	116.600,00		
			310.99	Otros Cursos y Seminarios	720.000,00		
		311		<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>			
			311.00	Museos			
			311.01	Exposiciones			
			311.02	Espectáculos			
			311.99	Otros			
		312		<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>	12.600.135,86		
			312.00	1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	6.322.952,47		
			312.01	3 ^{er} ciclo en Centros propios	531.396,28		
			312.02	1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo Centros concertados	728.255,18		
			312.03	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.400.070,30		
			312.04	Compensación matrículas familia numerosa	2.509.164,40		
			312.05	Compensación matrículas personal propio	108.297,23		
			312.99	Otros			
		319		<i>Otros Precios públicos</i>	262.172,00		
			319.00	Matrícula de pruebas de selectividad	255.717,00		
			319.01	Matrícula pruebas acceso mayores 25 años	6.455,00		
			319.02	Matrículas del C.A.P.			
			319.99	Otros			
	32			OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.		6.160.418,00	
		323		<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>	2.424.232,00		
			323.00	Derechos de alojamiento y restauración	2.267.932,00		
			323.99	Otros	156.300,00		
		324		<i>Contratos y convenios art. 83 L.O.U.</i>	3.660.586,00		
			324.00	Contratos	1.055.614,80		
			324.01	Convenios	2.126.862,90		
			324.02	Cursos de especialización	108.000,00		
			324.03	Contratos menores			
			324.50	Retenciones a favor de Univ. por contratos	117.290,20		
			324.51	Retenciones a favor de Univ. por convenios	236.318,10		
			324.52	Ret. a favor de la Univ. por cursos especializ.	8.000,00		
			324.98	Otras ret. a favor de la Univ. art. 83 L.O.U.	8.500,00		
			324.99	Otros			
		325		<i>Servicios prestados por unidades docentes y otros serv.</i>	75.600,00		
			325.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	48.000,00		
			325.06	Servicio de plotter e impresión	8.200,00		
			325.07	Servicios bibliotecarios	2.300,00		
			325.08	Otros Servicios de Investigación	15.000,00		
			325.99	Otros	2.100,00		
		329		<i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i>			
			329.00	Teléfono público			
			329.01	Cuotas de aparcamiento			
			329.99	Otros			
	33			VENTA DE BIENES		50.000,00	
		330		<i>Venta de publicaciones propias</i>	20.000,00		

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

				Euros			
		330.00	Venta de publicaciones propias	20.000,00			
	332		<i>Venta de fotocopias y otros productos de reprografía</i>		30.000,00		
		332.00	Venta de fotocopias				
		332.01	Venta de productos de reprografía				
		332.02	Venta de impresos de matrícula	30.000,00			
		332.99	Otros				
	339		<i>Venta de otros bienes</i>				
		339.00	Venta de otros bienes				
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
	380		<i>De ejercicios cerrados</i>				
		380.00	De ejerc. proc. De cap. I				
		380.99	Otros reintegros de ejerc. cerrados				
	381		<i>Del presupuesto corriente</i>				
		381.00	Del presupuesto corriente				
	39		OTROS INGRESOS			523.400,00	
	399		<i>Ingresos diversos</i>		523.400,00		
		399.00	Pruebas selectivas de P.A.S.	3.000,00			
		399.01	Pruebas selectivas de P.D.I.	3.000,00			
		399.02	Consumos telefónicos, energéticos, etc.				
		399.03	Compensación de anuncios empresas adj.	17.400,00			
		399.04	Rappels sobre compras				
		399.98	Ret. a favor de la Univ. por Proy. Inv.	500.000,00			
		399.99	Otros				
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				62.180.841,81
	40		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				
	400		<i>Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes</i>				
		400.00	Para gastos corrientes				
		400.01	Programa de Intercambio				
		400.99	Otros				
	401		<i>De otros Ministerios</i>				
		401.00	Para gastos corrientes				
	41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
	410		<i>De organismos autónomos</i>				
		410.00	De organismos autónomos				
	44		DE SOC.MERCANT.ESTAT., ENTID.EMPR.Y OTROS ORG. PÚBLICOS				
	440		<i>De Sociedades Mercantiles Estatales</i>				
		440.00	De Sociedades Mercantiles Estatales				
	441		<i>De Entidades Empresariales</i>				
		441.00	De Entidades Empresariales				
	442		<i>De Otros Organismos Públicos</i>				
		442.00	De Universidades				
		442.99	De Otros Organismos Públicos				
	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			61.580.082,73	
	450		<i>Consej. Educ. y Ciencia: F. Ordinaria</i>		59.612.914,44		
		450.00	Financiación Básica	54.446.390,00			
		450.01	Contrato Programa (CP y reequilibrio)	2.232.545,00			
		450.02	Consejo Social	91.288,00			
		450.03	Consecución equilib. Presup. (saneamiento deuda)	1.973.979,22			
		450.04	Planes Concertados: PRAEM	146.914,11			
		450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	721.798,11			
		450.06	Otros				
	452		<i>Organismos Autónomos Junta Andalucía</i>		1.967.168,29		
		452.00	SAS Plazas Vinculadas	1.967.168,29			
	46		DE CORPORACIONES LOCALES				
	460		<i>De Ayuntamientos</i>				
		460.00	De Ayuntamientos				
	461		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>				
		461.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares				
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			600.759,08	
	470		<i>De empresas privadas</i>		600.759,08		

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

				Euros			
		470.00	De Entidades Financieras	600.759,08			
		470.99	De Otras				
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
	480		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>				
		480.00	De familias e instituciones sin fines lucro				
49			DEL EXTERIOR				
	490		<i>Del Fondo Social Europeo</i>				
		490.00	Del Fondo Social Europeo				
	491		<i>Del FEOGA</i>				
		491.00	Del FEOGA				
	492		<i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i>				
		492.00	Programas de Intercambio				
		492.99	Otras				
	493		<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>				
		493.00	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación				
	499		<i>Otras</i>				
		499.00	Otras				
5			INGRESOS PATRIMONIALES				163.112,81
	50		INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
		509	<i>De Otros</i>				
		509.00	De Otros				
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			60.000,00	
		520	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		60.000,00		
		520.00	Intereses de cuentas bancarias	60.000,00			
53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS				
		537	<i>De Empresas Privadas</i>				
		537.00	De Sociedades Anónimas				
		537.01	De Corporaciones Empresariales				
		537.99	De Otras				
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			15.000,00	
		540	<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		15.000,00		
		540.00	Alquileres de viviendas				
		540.01	Alquiler de instalaciones deportivas				
		540.02	Alquiler de aulas	12.000,00			
		540.99	Otros	3.000,00			
		549	<i>Otras Rentas</i>				
		549.00	Otras Rentas				
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			88.112,81	
		550	<i>De concesiones administrativas</i>		88.112,81		
		550.00	De concesiones administrativas	88.112,81			
		559	<i>Otras Concesiones y Aprovechamientos</i>				
		559.00	Otras				
59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
		599	<i>Otros</i>				
		599.00	Otros				
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				6.000.000,00
	60		DE TERRENOS			6.000.000,00	
		600	<i>Venta de Solares</i>		6.000.000,00		
		600.00	Venta de Solares	6.000.000,00			
		601	<i>Venta de Fincas Rústicas</i>				
		601.00	Venta de Fincas Rústicas				
61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
		610	<i>De Edificios y otras construcciones</i>				
		610.00	De Edificios y otras construcciones				
		619	<i>Venta de otras inversiones reales</i>				
		619.00	Venta de otras inversiones reales				
68			REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL				
		680	<i>De ejercicios cerrados</i>				
		680.00	De ejercicios cerrados				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

				Euros			
		681	Del presupuesto corriente				
		681.00	Del presupuesto corriente				
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.938.251,15
	70		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			3.687.000,00	
		700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes		358.791,00		
		700.00	Para Investigación científica	358.791,00			
		700.01	Para Inversiones				
		700.02	Cofinanciación Proyectos FEDER				
		700.99	Otras				
		701	De otros Ministerios		3.328.209,00		
		701.00	Del Ministerio de Ciencia y Tecnología	3.328.209,00			
	71		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
		710	De organismos autónomos				
		710.00	De organismos autónomos				
	74		DE SOC. MERCANT. ESTAT., ENTID. EMPR. Y OTROS ORG. PÚBL.				
		740	De Sociedades Mercantiles Estatales				
		740.00	De Sociedades Mercantiles Estatales				
		741	De Entidades Empresariales				
		741.00	De Entidades Empresariales				
		742	De otros Organismos Públicos				
		742.00	De Universidades				
		742.99	De otros Organismos Públicos				
	75		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.306.471,00	
		750	Consejería de Educación y Ciencia		1.306.471,00		
		750.00	Para investigación científica	1.306.471,00			
		750.01	Plan Plurianual de Inversiones				
		750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER				
		750.03	Para otras inversiones				
		750.99	Otros				
		759	De otras Comunidades Autónomas				
		759.00	De otras Comunidades Autónomas				
	76		DE CORPORACIONES LOCALES				
		760	De Ayuntamientos				
		760.00	De Ayuntamientos				
		761	De Diputaciones y Cabildos Insulares				
		761.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares				
	77		DE EMPRESAS PRIVADAS				
		770	De empresas privadas				
		770.00	De Entidades Financieras				
		770.99	Otras				
	78		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
		780	De familias e instituciones sin fines lucro				
		780.00	De familias e instituciones sin fines lucro				
	79		DEL EXTERIOR			944.780,15	
		790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional				
		790.00	Fondos FEDER				
		795	Otras transferencias de la Unión Europea		944.780,15		
		795.00	Otras transferencias de la Unión Europea	944.780,15			
		799	Otras Transferencias				
		799.00	Otras				
8			ACTIVOS FINANCIEROS				
	82		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR SECTOR PÚBL.				
		820	A corto plazo				
		820.00	Reintegros de anticipos a U.G. a c/p				
		821	A largo plazo				
		821.00	A largo plazo				
	83		REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECTOR PÚBL.				
		830	A corto plazo				
		830.00	A corto plazo				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS				Euros			
		831	A largo plazo				
		831.00	A largo plazo				
	84		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
		840	Devolución de Depósitos				
		840.00	Devolución de Depósitos				
		841	Devolución de Fianzas				
		841.00	Devolución de Fianzas				
	87		REMANENTE DE TESORERÍA				
		870	Remanente de Tesorería				
		870.00	Remanente genérico de Tesorería				
		870.01	Remanente específico de Tesorería				
			PASIVOS FINANCIEROS				
	91		PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				297.282,00
		912	Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sector Público				
		912.00	Prést. recibidos c/p de entes fuera Sec. Púb.				
		913	Prést. recibidos l/p de entes de fuera Sector Público				
		913.00	Prést. recibidos l/p de entes fuera Sec. Púb.				
	94		DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS FUERA DEL SECTOR PÚBL.			297.282,00	
		941	Fianzas recibidas		297.282,00		
		941.00	Fianzas de residentes en Serv. de Alojamiento	297.282,00			
		941.99	Otras fianzas recibidas				
TOTAL				96.251.074,49	96.251.074,49	96.251.074,49	96.251.074,49

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

				Euros		
1			GASTOS DE PERSONAL			61.355.730,00
	10		ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			820.313,25
		101	Retribuciones Cargos académicos		820.313,25	
		101.00	Retribuciones Cargos académicos	817.201,25		
		101.02	Cargos académicos SAS	3.112,00		
	12		FUNCIONARIOS			42.371.787,73
		120	Retribuciones básicas		19.910.828,94	
		120.00	Personal Docente e Investigador	12.355.102,85		
		120.01	Personal de Administración y Servicios	3.536.677,72		
		120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	730.826,70		
		120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	2.840.252,72		
		120.04	Trienios Personal Administración y Serv.	447.968,95		
		121	Retribuciones complementarias		22.460.958,79	
		121.00	Personal Docente e Investigador	16.937.894,49		
		121.01	Personal de Administración y Servicios	3.902.462,62		
		121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	1.620.601,68		
		122	Retribuciones en especie			
		122.01	Vestuario			
		122.99	Otras			
	13		LABORALES			7.017.968,36
		130	Laboral fijo		7.017.968,36	
		130.00	Retribuciones Básicas	6.972.030,86		
		130.01	Otras remuneraciones	45.937,50		
	14		OTRO PERSONAL			2.972.975,86
		143	Otro personal		2.972.975,86	
		143.00	Profesorado contratado	2.972.975,86		
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.478.702,64
		150	Productividad		2.448.652,64	
		150.00	Productividad PDI (sexenios)	1.644.993,60		
		150.01	Productividad PAS Funcionario	308.840,24		
		150.02	Productividad SAS	494.818,80		
		151	Gratificaciones		30.050,00	
		151.00	Gratificaciones	30.050,00		
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			5.693.982,16
		160	Cuotas sociales		5.131.623,13	
		160.00	Seguridad Social	5.131.623,13		
		162	Gastos sociales del personal		562.359,02	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del PAS	39.209,90		
		162.01	Formación y perfeccionamiento del PDI	22.500,00		
		162.04	Acción social	294.079,40		
		162.99	Otros (incentivos jubilación)	206.569,72		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			12.510.698,81
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			26.536,15
		202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		8.663,19	
		202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	8.663,19		
		203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			
		203.00	Arrendamiento de maquinaria			
		204	Arrendamiento de material de transporte			
		204.00	Arrendamiento de material de transporte			
		205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		2.338,13	
		205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.338,13		
		206	Arrendamiento equipos para procesos de información		3.051,89	
		206.00	Arrendam. de equipos procesos información	3.051,89		
		208	Arrendamiento otro inmovilizado material		12.482,94	
		208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	12.482,94		
		209	Cánones			
		209.00	Cánones			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.262.591,93
		212	Edificios y otras construcciones		556.406,10	
		212.00	Edificios y otras construcciones	556.406,10		
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		559.766,12	
		213.00	Maquinaria	339.040,03		
		213.01	Instalaciones	220.726,09		
		213.02	Utillaje			
		214	Elementos de transporte		297,87	
		214.00	Elementos de transporte	297,87		
		215	Mobiliario y enseres		28.045,74	
		215.00	Mobiliario y enseres	28.045,74		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

				Euros		
		216	Equipos para procesos de la información		116.726,35	
		216.00	Equipos para procesos de la información	116.726,35		
		218	Bienes situados en el Exterior			
		218.00	Bienes situados en el Exterior			
		219	Otro inmovilizado material		1.349,75	
		219.00	Otro inmovilizado material	1.349,75		
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.713.056,90
		220	Material de oficina		777.188,56	
		220.00	Ordinario no inventariable	431.838,80		
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	45.409,79		
		220.02	Material informático no inventariable	299.939,97		
		220.15	Material de oficina en el Exterior			
		220.99	Otro material			
		221	Suministros		2.098.047,39	
		221.00	Energía eléctrica	1.304.835,40		
		221.01	Agua	218.942,47		
		221.02	Gas	65.000,00		
		221.03	Combustible	15.623,25		
		221.04	Vestuario	836,00		
		221.05	Productos alimenticios	3.051,89		
		221.06	Productos farmacéuticos	4.936,19		
		221.08	Sum.mat. material deportivo, didáctico y cultural	7.072,20		
		221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	3.035,39		
		221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	3.051,89		
		221.15	Suministros en el Exterior			
		221.99	Otros suministros	471.662,71		
		222	Comunicaciones		1.093.640,89	
		222.00	Telefónicas	819.104,65		
		222.01	Postales	258.361,41		
		222.02	Telegráficas			
		222.03	Telex y telefax			
		222.04	Informática			
		222.15	Comunicaciones en el Exterior			
		222.99	Otras	16.174,83		
		223	Transportes		58.461,65	
		223.00	Transportes	58.461,65		
		224	Primas de seguros		121.636,46	
		224.00	Primas de seguros	121.636,46		
		225	Tributos		836,00	
		225.00	Estatales			
		225.02	Locales	836,00		
		226	Gastos diversos		2.104.697,58	
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	297.171,06		
		226.02	Publicidad y propaganda	586.010,55		
		226.03	Jurídicos, contenciosos			
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	60.026,68		
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	61.163,44		
		226.10	Bolsas de viaje			
		226.15	Gastos diversos en el Exterior			
		226.99	Otros	1.100.325,85		
		227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		4.458.548,37	
		227.00	Limpieza y aseo	1.705.743,75		
		227.01	Seguridad	777.463,18		
		227.02	Valoraciones y peritajes			
		227.03	Postales			
		227.04	Custodia, depósito y almacenaje			
		227.05	Procesos electorales			
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	463.075,29		
		227.07	Jardinería	254.373,71		
		227.08	Servicio de Restauración	725.000,00		
		227.99	Otros	532.892,44		
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			361.213,65
		230	Dietas		180.641,41	
		230.00	Dietas	180.641,41		
		231	Locomoción		180.572,24	
		231.00	Locomoción	180.572,24		
		233	Otras indemnizaciones			
		233.00	Otras indemnizaciones			
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			131.275,18

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

				Euros		
		240	Gastos de edición y distribución		131.275,18	
	25	240.00	Gastos de edición y distribución CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	131.275,18		16.025,00
		251	Con entidades de seguro libre		16.025,00	
		251.00	Con entidades de seguro libre	16.025,00		
3			GASTOS FINANCIEROS			783.134,16
	31		DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			783.134,16
		310	Intereses		780.134,16	
		310.01	Intereses a largo plazo	780.134,16		
		311	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.			
		311.00	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.			
	34		DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
		349	Otros gastos financieros		3.000,00	
		349.00	Otros gastos financieros	3.000,00		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.580.984,44
	44		A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			292.687,69
		441	A Entidades Empresariales		292.687,69	
		441.00	A Entidades Empresariales	292.687,69		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.288.296,75
		480	Becas y ayudas a estudiantes		604.015,25	
		480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.191,00		
		480.01	Becas intercambio de estudiantes 3º ciclo	194.962,00		
		480.02	Becas para intercambio de estudiantes	64.670,00		
		480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.143,18		
		480.04	Becas PRAEM C.Educ.y Ciencia	203.306,00		
		480.05	Becas propias para prácticas en empresas			
		480.07	Becas y ayudas Socioculturales	72.263,60		
		480.09	Becas CC.MM.			
		480.10	Becas y ayudas para la investigación	5.000,00		
		480.11	Becas Servicio de Alojamiento	31.000,00		
		480.99	Otras Becas y ayudas	11.479,47		
		482	Convenios con otras instituciones		133.749,21	
		482.00	Convenios con entes públicos	84.951,70		
		482.01	Convenios con entes privados	48.797,51		
		483	Becas y ayudas propias de la Universidad		450.567,13	
		483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación			
		483.02	Becas y ayudas colaboración Informática	46.868,98		
		483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	97.002,86		
		483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152,00		
		483.99	Otras	216.543,29		
		484	Becas y ayudas Consejo Social		45.342,98	
		484.00	Becas y ayudas Consejo Social	45.342,98		
		489	Otras ayudas y subvenciones		54.622,18	
		489.00	Otras ayudas y subvenciones	54.622,18		
6			INVERSIONES REALES			19.723.245,08
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			7.907.576,74
		620	Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios		7.907.576,74	
		620.00	Edificios y otras construcciones	3.383.344,33		
		620.01	Maquinaria	445.474,60		
		620.02	Instalaciones	4.359,67		
		620.03	Utileaje	346,43		
		620.04	Elementos de transporte	231.269,07		
		620.05	Mobiliario y enseres	177.583,64		
		620.06	Equipamiento para proceso de información	672.953,79		
		620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	448.569,48		
		620.99	Otros	2.543.675,73		
	63		INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			1.497.343,83
		630	Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios		1.497.343,83	
		630.00	Edificios y otras construcciones	1.288.830,44		
		630.01	Maquinaria	62.876,86		
		630.02	Instalaciones			
		630.03	Utileaje			
		630.04	Elementos de transporte			
		630.05	Mobiliario y enseres	57.381,87		
		630.06	Equipamiento para proceso de información	46.767,07		
		630.99	Otros	41.487,59		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

				Euros	
64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL		9.989.257,33
	640		Proyectos de investigación	3.687.000,00	
	640.00	Personal	1.133.015,10		
	640.01	Material inventariable	728.919,90		
	640.02	Material fungible	1.104.256,50		
	640.03	Dietas y locomoción	322.612,50		
	640.99	Otros	398.196,00		
	641			1.404.226,00	
	641.00	Personal	242.650,26		
	641.01	Material inventariable	209.650,94		
	641.02	Material fungible	583.455,90		
	641.03	Dietas y locomoción	167.664,58		
	641.99	Otros	200.804,32		
	642			3.182.477,70	
	642.00	Personal	1.412.383,61		
	642.01	Material inventariable	156.896,15		
	642.02	Material fungible	251.097,49		
	642.03	Dietas y locomoción	444.910,38		
	642.99	Otros	917.190,07		
	643			944.780,15	
	643.00	Personal	437.622,16		
	643.01	Material inventariable	9.636,76		
	643.02	Material fungible	110.444,80		
	643.03	Dietas y locomoción	78.605,71		
	643.99	Otros	308.470,72		
	644			658.681,39	
	644.00	Programa propio	658.681,39		
	644.99	Otros			
	649			112.092,09	
	649.00	Personal	110.239,89		
	649.01	Material inventariable			
	649.02	Material fungible			
	649.03	Dietas y locomoción			
	649.99	Otros	1.852,20		
69			PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		329.067,18
	690		Recursos para la docencia	300.000,00	
	690.01	Material inventariable	216.660,00		
	690.02	Material fungible	41.670,00		
	690.03	Dietas y locomoción			
	690.99	Otros	41.670,00		
	691			29.067,18	
	691.00	Evaluación del P.D.I.	29.067,18		
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	74		A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL.		
	742		A Otros Organismos Públicos		
	742.99	A Otros Organismos Públicos			
9			PASIVOS FINANCIEROS		297.282,00
	94		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		297.282,00
	941		Devolución de fianzas	297.282,00	
	941.00	Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento	297.282,00		
	941.99	Otras fianzas			
TOTAL				96.251.074,49	96.251.074,49

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

				Euros		
1			GASTOS DE PERSONAL			53.460,60
	10		ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			18.215,25
		101	<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		18.215,25	
		101.00	Retribuciones Cargos académicos	18.215,25		
	12		FUNCIONARIOS			28.233,92
		120	<i>Retribuciones básicas</i>		13.592,23	
		120.01	Personal de Administración y Servicios	9.742,06		
		120.04	Trienios Personal Administración y Servicios	3.850,17		
		121	<i>Retribuciones complementarias</i>		14.641,68	
		121.01	Personal de Administración y Servicios	14.641,68		
	13		LABORALES			
		130	<i>Laboral fijo</i>			
		130.00	Retribuciones Básicas			
		130.01	Otras remuneraciones			
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			869,16
		150	<i>Productividad</i>		869,16	
		150.00	Productividad PDI (sexenios)			
		150.01	Productividad PAS funcionario	869,16		
		150.02	Productividad SAS			
	16		CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			6.142,27
		160	<i>Cuotas sociales</i>		6.142,27	
		160.00	Seguridad Social	6.142,27		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			2.194.571,40
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.100,00
		205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>			
		205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
		208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		5.100,00	
		208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.100,00		
		209	<i>Cánones</i>			
		209.00	Cánones			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			186.100,00
		212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		108.900,00	
		212.00	Edificios y otras construcciones	108.900,00		
		213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		65.500,00	
		213.00	Maquinaria	65.500,00		
		213.01	Instalaciones			
		213.02	Utillaje			
		214	<i>Elementos de transporte</i>			
		214.00	Elementos de transporte			
		215	<i>Mobiliario y enseres</i>		10.000,00	
		215.00	Mobiliario y enseres	10.000,00		
		216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		400,00	
		216.00	Equipos para procesos de la información	400,00		
		219	<i>Otro inmovilizado material</i>		1.300,00	
		219.00	Otro inmovilizado material	1.300,00		
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.001.771,40
		220	<i>Material de oficina</i>		22.550,00	
		220.00	Ordinario no inventariable	11.700,00		
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.600,00		
		220.02	Material informático no inventariable	1.250,00		
		221	<i>Suministros</i>		324.550,00	
		221.00	Energía eléctrica	90.500,00		
		221.01	Agua	58.000,00		
		221.02	Gas	65.000,00		
		221.03	Combustible			
		221.04	Vestuario			
		221.05	Productos alimenticios			
		221.06	Productos farmacéuticos	750,00		
		221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	1.300,00		
		221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.			
		221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			
		221.99	Otros suministros	109.000,00		
		222	<i>Comunicaciones</i>		32.350,00	
		222.00	Telefónicas	30.600,00		
		222.01	Postales	1.750,00		
		223	<i>Transportes</i>		1.950,00	
		223.00	Transportes	1.950,00		
		224	<i>Primas de seguros</i>		300,00	
		224.00	Primas de seguros	300,00		
		226	<i>Gastos diversos</i>		104.585,40	
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.200,00		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO							
Euros							
		226.02	Publicidad y propaganda	3.100,00			
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.900,00			
		226.99	Otros	90.385,40			
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.515.486,00		
		227.00	Limpieza y aseo	230.797,00			
		227.01	Seguridad	60.300,00			
		227.06	Estudios y trabajos técnicos				
		227.07	Jardinería	36.800,00			
		227.08	Servicio de Restauración	725.000,00			
		227.99	Otros	462.589,00			
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			1.600,00	
	230		Dietas		1.000,00		
		230.00	Dietas	1.000,00			
	231		Locomoción		600,00		
		231.00	Locomoción	600,00			
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				31.000,00
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			31.000,00	
	480		Becas y ayudas a estudiantes		31.000,00		
		480.11	Becas Servicio de Alojamiento	31.000,00			
6			INVERSIONES REALES				147.200,00
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			82.200,00	
	620		Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios		82.200,00		
		620.00	Edificios y otras construcciones	49.000,00			
		620.01	Maquinaria	12.300,00			
		620.02	Instalaciones				
		620.03	Utillaje				
		620.05	Mobiliario y enseres	17.800,00			
		620.06	Equipamiento para proceso de información	3.100,00			
		620.07	Adquisición de fondos bibliográficos				
		620.99	Otros				
63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			65.000,00	
	630		Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios		65.000,00		
		630.00	Edificios y otras construcciones	36.200,00			
		630.01	Maquinaria	14.400,00			
		630.03	Utillaje				
		630.05	Mobiliario y enseres	14.400,00			
		630.99	Otros				
9			PASIVOS FINANCIEROS				297.282,00
	94		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			297.282,00	
	941		Devolución de fianzas		297.282,00		
		941.00	Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento	297.282,00			
		941.99	Otras fianzas				
TOTAL				2.723.514,00	2.723.514,00	2.723.514,00	2.723.514,00

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL					Euros			
1				GASTOS DE PERSONAL			73.677,03	
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS		7.397,35		
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		7.397,35		
		101.00		Retribuciones Cargos académicos	7.397,35			
	12			FUNCIONARIOS		51.715,06		
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		23.442,48		
		120.01		Personal de Administración y Servicios	22.645,65			
		120.04		Trienios Personal Administración y Servicios	796,83			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		28.272,57		
		121.01		Personal de Administración y Servicios	28.272,57			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.738,32		
		150		<i>Productividad</i>		1.738,32		
		150.01		Productividad PAS funcionario	1.738,32			
		151		<i>Gratificaciones</i>				
		151.00		Gratificaciones				
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		12.826,30		
		160		<i>Cuotas sociales</i>		12.826,30		
		160.00		Seguridad Social	12.826,30			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			75.833,32	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		113,96		
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>				
		212.00		Edificios y otras construcciones				
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		63,31		
		213.00		Maquinaria	63,31			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		50,65		
		216.00		Equipos para procesos de la información	50,65			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		67.716,91		
		220		<i>Material de oficina</i>		23.348,91		
		220.00		Ordinario no inventariable	16.713,97			
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	962,32			
		220.02		Material informático no inventariable	5.672,62			
		220.99		Otro material				
		221		<i>Suministros</i>				
		221.11		Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				
		221.12		Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
		221.99		Otros suministros				
		222		<i>Comunicaciones</i>		14.953,94		
		222.00		Telefónicas	3.596,04			
		222.01		Postales	5.672,62			
		222.99		Otras	5.685,28			
		223		<i>Transportes</i>		5.672,62		
		223.00		Transportes	5.672,62			
		226		<i>Gastos diversos</i>		18.068,82		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas	6.723,58			
		226.02		Publicidad y propaganda	5.672,62			
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos	5.672,62			
		226.99		Otros				
		227		<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		5.672,62		
		227.03		Postales				
		227.06		Estudios y trabajos técnicos	5.672,62			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		2.329,83		
		230		<i>Dietas</i>		455,84		
		230.00		Dietas	455,84			
		231		<i>Locomoción</i>		1.873,99		
		231.00		Locomoción	1.873,99			
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES		5.672,62		
		240		<i>Gastos de edición y distribución</i>		5.672,62		
		240.00		Gastos de edición y distribución	5.672,62			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			45.342,98	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		45.342,98		
		484		<i>Becas y ayudas Consejo Social</i>		45.342,98		
		484.00		Becas y ayudas Consejo Social	45.342,98			
6				INVERSIONES REALES			5.444,71	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		5.444,71		
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		5.444,71		
		620.01		Maquinaria				
		620.03		Utillaje				
		620.05		Mobiliario y enseres				
		620.06		Equipamiento para proceso de información				
		620.99		Otros	5.444,71			
TOTAL					200.298,04	200.298,04	200.298,04	200.298,04

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS						
					Euros	
1				GASTOS DE PERSONAL		172.038,55
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS		15.103,31
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>	15.103,31	
		101.00		Retribuciones Cargos académicos	15.103,31	
	12			FUNCIONARIOS		104.973,67
		120		<i>Retribuciones básicas</i>	51.921,27	
		120.01		Personal de Administración y Servicios	46.652,93	
		120.04		Trienios Personal Administración y Servicios	5.268,34	
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>	53.052,40	
		121.01		Personal de Administración y Servicios	53.052,40	
	13			LABORALES		
		130		<i>Laboral fijo</i>		
		130.00		Retribuciones Básicas		4.345,80
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
		150		<i>Productividad</i>	4.345,80	
		150.01		Productividad PAS funcionario	4.345,80	
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		47.615,77
		160		<i>Cuotas sociales</i>	25.115,77	
		160.00		Seguridad Social	25.115,77	
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>	22.500,00	
		162.01		Formación y perfeccionamiento PDI	22.500,00	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.200.515,35
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2.689,85
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>	1.311,20	
		212.00		Edificios y otras construcciones	1.311,20	
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	49,75	
		213.00		Maquinaria	49,75	
		213.01		Instalaciones		
		213.02		Utillaje		
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>	614,70	
		215.00		Mobiliario y enseres	614,70	
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>	664,45	
		216.00		Equipos para procesos de la información	664,45	
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>	49,75	
		219.00		Otro inmovilizado material	49,75	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.138.338,13
		220		<i>Material de oficina</i>	306.439,04	
		220.00		Ordinario no inventariable	61.782,60	
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.340,42	
		220.02		Material informático no inventariable	225.316,02	
		220.99		Otro material		
		221		<i>Suministros</i>	2.268,60	
		221.06		Productos farmacéuticos	1.134,30	
		221.11		Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.		
		221.12		Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		
		221.99		Otros suministros	1.134,30	
		222		<i>Comunicaciones</i>	253.732,75	
		222.00		Telefónicas	28.405,93	
		222.01		Postales	225.326,82	
		223		<i>Transportes</i>	1.134,30	
		223.00		Transportes	1.134,30	
		226		<i>Gastos diversos</i>	489.929,14	
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas	50.470,97	
		226.02		Publicidad y propaganda	219.721,62	
		226.99		Otros	219.736,55	
		227		<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	84.834,30	
		227.00		Limpieza y aseo	1.134,30	
		227.06		Estudios y trabajos técnicos	78.094,80	
		227.99		Otros	5.605,20	
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		59.487,37
		230		<i>Dietas</i>	26.591,30	
		230.00		Dietas	26.591,30	
		231		<i>Locomoción</i>	32.896,07	
		231.00		Locomoción	32.896,07	
6				INVERSIONES REALES		186.634,65
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		186.427,17
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>	186.427,17	
		620.01		Maquinaria	89.435,07	
		620.03		Utillaje		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS								
Euros								
			620.05	Mobiliario y enseres	7.557,03			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	7.557,03			
			620.99	Otros	81.878,04			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			207,48	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		207,48		
			630.06	Equipamiento para proceso de información	207,48			
			630.99	Otros				
TOTAL					1.559.188,55	1.559.188,55	1.559.188,55	1.559.188,55

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

				Euros		
1			GASTOS DE PERSONAL			60.779.867,05
	10		ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS		737.523,82	
		101	Retribuciones Cargos académicos		737.523,82	
		101.00	Retribuciones Cargos académicos	734.411,82		
		101.02	Cargos académicos SAS	3.112,00		
	12		FUNCIONARIOS		42.186.865,09	
		120	Retribuciones básicas		19.821.872,95	
		120.00	Personal Docente e Investigador	12.355.102,85		
		120.01	Personal de Administración y Servicios	3.457.637,07		
		120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	730.826,70		
		120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	2.840.252,72		
		120.04	Trienios Personal Administración y Servicios	438.053,61		
		121	Retribuciones complementarias		22.364.992,14	
		121.00	Personal Docente e Investigador	16.937.894,49		
		121.01	Personal de Administración y Servicios	3.806.495,97		
		121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	1.620.601,68		
		122	Retribuciones en especie			
		122.01	Vestuario			
		122.99	Otras			
	13		LABORALES		6.840.037,79	
		130	Laboral fijo		6.840.037,79	
		130.00	Retribuciones Básicas	6.794.100,29		
		130.01	Otras remuneraciones	45.937,50		
	14		OTRO PERSONAL		2.972.975,86	
		143	Otro personal		2.972.975,86	
		143.00	Profesorado contratado	2.972.975,86		
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		2.471.749,36	
		150	Productividad		2.441.699,36	
		150.00	Productividad PDI (sexenios)	1.644.993,60		
		150.01	Productividad PAS funcionario	301.886,96		
		150.02	Productividad SAS	494.818,80		
		151	Gratificaciones		30.050,00	
		151.00	Gratificaciones	30.050,00		
	16		CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		5.570.715,13	
		160	Cuotas sociales		5.030.856,11	
		160.00	Seguridad Social	5.030.856,11		
		162	Gastos sociales del personal		539.859,02	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del PAS	39.209,90		
		162.04	Acción social	294.079,40		
		162.99	Otros (incentivos jubilación)	206.569,72		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			8.500.574,95
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		20.486,63	
		202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		8.663,19	
		202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	8.663,19		
		203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			
		203.00	Arrendamiento de maquinaria			
		204	Arrendamiento de material de transporte			
		204.00	Arrendamiento de material de transporte			
		205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		1.388,61	
		205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.388,61		
		206	Arrendamiento equipos para procesos de información		3.051,89	
		206.00	Arrendam. de equipos procesos información	3.051,89		
		208	Arrendamiento otro inmovilizado material		7.382,94	
		208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	7.382,94		
		209	Cánones			
		209.00	Cánones			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.019.044,57	
		212	Edificios y otras construcciones		446.194,90	
		212.00	Edificios y otras construcciones	446.194,90		
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		465.707,89	
		213.00	Maquinaria	244.981,80		
		213.01	Instalaciones	220.726,09		
		213.02	Utillaje			
		214	Elementos de transporte		297,87	
		214.00	Elementos de transporte	297,87		
		215	Mobiliario y enseres		17.068,32	
		215.00	Mobiliario y enseres	17.068,32		
		216	Equipos para procesos de la información		89.775,59	

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

				Euros		
		216.00	Equipos para procesos de la información	89.775,59		
	218		Bienes situados en el Exterior			
		218.00	Bienes situados en el Exterior			
	219		Otro inmovilizado material			
		219.00	Otro inmovilizado material			
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		7.170.546,52	
	220		Material de oficina		392.894,23	
		220.00	Ordinario no inventariable	323.301,80		
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.219,99		
		220.02	Material informático no inventariable	54.372,44		
		220.15	Material de oficina en el Exterior			
		220.99	Otro material			
	221		Suministros		1.725.896,98	
		221.00	Energía eléctrica	1.214.335,40		
		221.01	Agua	160.942,47		
		221.02	Gas			
		221.03	Combustible	14.673,73		
		221.04	Vestuario	836,00		
		221.05	Productos alimenticios	3.051,89		
		221.06	Productos farmacéuticos	3.051,89		
		221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	5.772,20		
		221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	3.035,39		
		221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	3.051,89		
		221.15	Suministros en el Exterior			
		221.99	Otros suministros	317.146,12		
	222		Comunicaciones		769.481,30	
		222.00	Telefónicas	735.702,34		
		222.01	Postales	24.251,40		
		222.02	Telegráficas			
		222.03	Telex y telefax			
		222.04	Informática			
		222.15	Comunicaciones en el Exterior			
		222.99	Otras	9.527,56		
	223		Transportes		36.662,88	
		223.00	Transportes	36.662,88		
	224		Primas de seguros		110.321,80	
		224.00	Primas de seguros	110.321,80		
	225		Tributos		836,00	
		225.00	Estatales			
		225.02	Locales	836,00		
	226		Gastos diversos		1.329.726,98	
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	223.665,78		
		226.02	Publicidad y propaganda	345.215,51		
		226.03	Jurídicos, contenciosos			
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	50.183,14		
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	61.163,44		
		226.10	Bolsas de viaje			
		226.15	Gastos diversos en el Exterior			
		226.99	Otros	649.499,11		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.804.726,35	
		227.00	Limpieza y aseo	1.473.812,45		
		227.01	Seguridad	717.163,18		
		227.02	Valoraciones y peritajes			
		227.03	Postales			
		227.04	Custodia, depósito y almacenaje			
		227.05	Procesos electorales			
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	331.478,77		
		227.07	Jardinería	217.573,71		
		227.99	Otros	64.698,24		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		271.420,34	
	230		Dietas		140.865,45	
		230.00	Dietas	140.865,45		
	231		Locomoción		130.554,89	
		231.00	Locomoción	130.554,89		
	233		Otras indemnizaciones			
		233.00	Otras indemnizaciones			
24			GASTOS DE PUBLICACIONES		3.051,89	
	240		Gastos de edición y distribución		3.051,89	
		240.00	Gastos de edición y distribución	3.051,89		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

				Euros		
25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			16.025,00
	251		<i>Con entidades de seguro libre</i>		16.025,00	
		251.00	Con entidades de seguro libre	16.025,00		
3			GASTOS FINANCIEROS			783.134,16
	31		DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			783.134,16
		310	<i>Intereses</i>		783.134,16	
		310.01	Intereses a largo plazo	780.134,16		
		311	<i>Gtos. Emis. Modif. y cancelac.</i>			
		311.00	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.			
34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
		349	<i>Otros gastos financieros</i>			
		349.00	Otros gastos financieros	3.000,00		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.292.025,17
	44		A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			292.687,69
		441	<i>A Entidades Empresariales</i>		292.687,69	
		441.00	A Entidades Empresariales	292.687,69		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			999.337,48
		480	<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		568.015,25	
		480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.191,00		
		480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo	194.962,00		
		480.02	Becas para intercambio de estudiantes	64.670,00		
		480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.143,18		
		480.04	Becas PRAEM Consj.Educ.Ciencia	203.306,00		
		480.05	Becas propias para prácticas en empresas			
		480.07	Becas y ayudas Socioculturales	72.263,60		
		480.09	Becas CC.MM.			
		480.99	Otras Becas y ayudas	11.479,47		
		482	<i>Convenios con otras instituciones</i>		133.749,21	
		482.00	Convenios con entes públicos	84.951,70		
		482.01	Convenios con entes privados	48.797,51		
		483	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		248.580,82	
		483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	97.002,86		
		483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152,00		
		483.99	Otras	61.425,96		
		489	<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		48.992,20	
		489.00	Otras ayudas y subvenciones	48.992,20		
6			INVERSIONES REALES			9.292.036,76
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			7.487.189,57
		620	<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		7.487.189,57	
		620.00	Edificios y otras construcciones	3.334.344,33		
		620.01	Maquinaria	312.468,18		
		620.02	Instalaciones	2.863,04		
		620.03	Ustillaje	346,43		
		620.04	Elementos de transporte	231.269,07		
		620.05	Mobiliario y enseres	144.858,70		
		620.06	Equipamiento para proceso de información	558.670,13		
		620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	446.016,71		
		620.99	Otros	2.456.352,98		
	63		INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			1.421.846,25
		630	<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		1.421.846,25	
		630.00	Edificios y otras construcciones	1.252.630,44		
		630.01	Maquinaria	43.331,81		
		630.02	Instalaciones			
		630.03	Ustillaje			
		630.04	Elementos de transporte			
		630.05	Mobiliario y enseres	42.981,87		
		630.06	Equipamiento para proceso de información	41.414,54		
		630.99	Otros	41.487,59		
	64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			53.933,76
		649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		53.933,76	
		649.00	Personal	53.933,76		
		649.01	Material inventariable			
		649.02	Material fungible			
		649.03	Dietas y locomoción			
		649.99	Otros			
69			PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			329.067,18

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

				Euros			
		690	Recursos para la docencia		300.000,00		
		690.01	Material inventariable	216.660,00			
		690.02	Material fungible	41.670,00			
		690.03	Dietas y locomoción				
		690.99	Otros	41.670,00			
		691	Evaluación del P.D.I.		29.067,18		
		691.00	Evaluación del P.D.I.	29.067,18			
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	74		A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL.				
		742	A Otros Organismos Públicos				
		742.99	A Otros Organismos Públicos				
TOTAL				80.647.638,10	80.647.638,10	80.647.638,10	80.647.638,10

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN						
					Euros	
1				GASTOS DE PERSONAL		276.686,77
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS		
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>	42.073,52	
		101.00		Retribuciones Cargos académicos	42.073,52	42.073,52
	13			LABORALES		
		130		<i>Laboral fijo</i>	177.930,57	
		130.00		Retribuciones Básicas	177.930,57	177.930,57
		130.01		Otras remuneraciones		
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
		160		<i>Cuotas sociales</i>	56.682,68	
		160.00		Seguridad Social	56.682,68	56.682,68
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		539.203,79
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
		205		<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	949,52	
		205.00		Arrendamiento de mobiliario y enseres	949,52	949,52
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		
		212.00		Edificios y otras construcciones		54.643,55
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	28.445,17	
		213.00		Maquinaria	28.445,17	
		213.01		Instalaciones		
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>	362,72	
		215.00		Mobiliario y enseres	362,72	
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>	25.835,66	
		216.00		Equipos para procesos de la información	25.835,66	
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		
		219.00		Otro inmovilizado material		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
		220		<i>Material de oficina</i>	31.956,38	
		220.00		Ordinario no inventariable	18.340,43	
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	287,06	
		220.02		Material informático no inventariable	13.328,89	
		220.15		Material de oficina en el Exterior		
		221		<i>Suministros</i>	45.331,81	
		221.03		Combustible	949,52	
		221.05		Productos alimenticios		
		221.06		Productos farmacéuticos		
		221.08		Sum.material deportivo, didáctico y cultural		
		221.11		Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.		
		221.12		Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		
		221.15		Suministros en el Exterior		
		221.99		Otros suministros	44.382,29	
		222		<i>Comunicaciones</i>	23.122,90	
		222.00		Telefónicas	20.800,34	
		222.01		Postales	1.360,57	
		222.03		Telex y telefax		
		222.99		Otras	961,99	
		223		<i>Transportes</i>	13.041,85	
		223.00		Transportes	13.041,85	
		224		<i>Primas de seguros</i>	11.014,66	
		224.00		Primas de seguros	11.014,66	
		226		<i>Gastos diversos</i>	162.387,24	
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas	7.110,73	
		226.02		Publicidad y propaganda	12.300,80	
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos	2.270,92	
		226.15		Gastos diversos en el Exterior		
		226.99		Otros	140.704,79	
		227		<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	47.829,10	
		227.00		Limpieza y aseo		
		227.01		Seguridad		
		227.03		Postales		
		227.06		Estudios y trabajos técnicos	47.829,10	
		227.99		Otros		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
		230		<i>Dietas</i>	11.728,82	
		230.00		Dietas	11.728,82	26.376,11
		231		<i>Locomoción</i>	14.647,29	
		231.00		Locomoción	14.647,29	
		233		<i>Otras indemnizaciones</i>		
		233.00		Otras indemnizaciones		
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES		
		240		<i>Gastos de edición y distribución</i>	122.550,67	
		240.00		Gastos de edición y distribución	122.550,67	122.550,67
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		212.616,29

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN						
					Euros	
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			212.616,29
		480	Becas y ayudas a estudiantes		5.000,00	
		480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo			
		480.04	Becas PRAEM Consj.Educ.Ciencia			
		480.10	Becas y ayudas para la investigación	5.000,00		
		480.99	Otras Becas y ayudas			
		483	Becas y ayudas propias de la Universidad		207.616,29	
		483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación			
		483.02	Becas y ayudas colaboración Informática	46.868,98		
		483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca			
		483.99	Otras	155.117,33		
		489	Otras ayudas y subvenciones			
		489.00	Otras ayudas y subvenciones	5.629,98		
6			INVERSIONES REALES			10.091.928,96
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			146.315,29
		620	Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios		146.315,29	
		620.00	Edificios y otras construcciones			
		620.01	Maquinaria	31.271,35		
		620.02	Instalaciones	1.496,63		
		620.03	Ustillaje			
		620.04	Elementos de transporte			
		620.05	Mobiliario y enseres	7.367,91		
		620.06	Equipamiento para proceso de información	103.626,63		
		620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	2.552,77		
		620.99	Otros			
	63		INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			10.290,10
		630	Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios		10.290,10	
		630.01	Maquinaria	5.145,05		
		630.06	Equipamiento para proceso de información	5.145,05		
		630.99	Otros			
	64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			9.935.323,57
		640	Proyectos de investigación		3.687.000,00	
		640.00	Personal	1.133.015,10		
		640.01	Material inventariable	728.919,90		
		640.02	Material fungible	1.104.256,50		
		640.03	Dietas y locomoción	322.612,50		
		640.99	Otros	398.196,00		
		641	Grupos de investigación		1.404.226,00	
		641.00	Personal	242.650,26		
		641.01	Material inventariable	209.650,94		
		641.02	Material fungible	583.455,90		
		641.03	Dietas y locomoción	167.664,58		
		641.99	Otros	200.804,32		
		642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		3.182.477,70	
		642.00	Personal	1.412.383,61		
		642.01	Material inventariable	156.896,15		
		642.02	Material fungible	251.097,49		
		642.03	Dietas y locomoción	444.910,38		
		642.99	Otros	917.190,07		
		643	Contratos y convenios con la U.E.		944.780,15	
		643.00	Personal	437.622,16		
		643.01	Material inventariable	9.636,76		
		643.02	Material fungible	110.444,80		
		643.03	Dietas y locomoción	78.605,71		
		643.99	Otros	308.470,72		
		644	Ayudas a la investigación		658.681,39	
		644.00	Programa propio	658.681,39		
		644.99	Otros			
		649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		58.158,33	
		649.00	Personal	56.306,13		
		649.01	Material inventariable			
		649.99	Otros	1.852,20		
TOTAL				11.120.435,81	11.120.435,81	11.120.435,81

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 17/2004. (PD. 489/2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 17/2004.

Sección: 3.^a

Fecha de interposición: 5.1.04.

Recurrente: Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

Administración autora de la actuación impugnada: Servicio Andaluz de Salud.

Actuación impugnada: Resolución de 6.11.03 de la Dirección Gerencia del SAS por la que se establece la integración del Servicio Especial de Urgencia de Sevilla en dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

En Granada, a diez de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 481/03. (PD. 412/2004).

Don Antonio Gallo Erena, Presidente Acctal. de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 481/03, dimanante de los autos de Tercera de Dominio, núm. 151/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada, a instancia de Rafael Arroyo Orpez y otros, contra Banco Santander Central Hispano y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 481/03- los autos de Menor Cuantía Núm. 151/00, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Rafael Arroyo Orpez, doña Mercedes Capilla Corvera, don Francisco Mateos Martín y doña Teresa Sánchez Tello contra Banco Santander Central Hispano, S.A., don Manuel Caballero Leyva, doña Mercedes Capilla Corvera y Promociones «La Herradura», S.A. (Prohesa, S.A.). Fallo: Se confirma la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta capital, en las actuaciones de las que dimana este rollo, de fecha 25 de septiembre del 2001, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Promociones La Herradura, expido el

presente que, firmo en Granada, a catorce de enero de dos mil cuatro.- El Presidente; El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a 14 de enero de dos mil cuatro, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/2003. (PD. 480/2004).

NIG: 4109100C20030025077.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 989/2003. Negociado: A.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio de finca urbana. De doña Belén Gallego Talavera y Martín, Carlos Joaquín y Belén Huarte Gallego.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Contra: Herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 989/2003-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, a instancia de Belén Gallego Talavera y Martín, Carlos Joaquín y Belén Huarte Gallego contra herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez sobre acción declarativa de dominio de finca urbana, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A N U M.

En Sevilla, 28 de enero de 2004.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 989/2003-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Belén Gallego Talavera y Martín Carlos Joaquín y Belén Huarte Gallego con Procurador don Pedro Campos Vázquez, y letrado don Pablo Suárez Plácido; y de otra como demandados herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez con Procurador/a D/dña. y letrado/a D/dña, sobre acción declarativa de dominio de finca urbana y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Pedro Campos Vázquez, en representación de doña Belén Gallego Talavera y don Martín, don Carlos Joaquín y doña Belén Huarte Gallego, contra los herederos de don Alejandro Muñoz Rodríguez, sobre acción declarativa de dominio, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando que queda acreditado el dominio que ejercen los mencionados demandantes sobre la finca urbana, casa de esta ciudad, barrio de la Cestería, calle de Santas Patronas, antes Vírgenes, números doce antiguo, treinta y nueve moderno y veintidós novísimo. Linda por la derecha entrando con la calle Magnolia a la que